

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CERTIFICACIÓN DE PAGO	Código: 11-FR-45	
		Versión: 1	Página: 4 de 6
		Vigente desde: 16/02/2022	

INFORMACIÓN GENERAL																					
Contratista: JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA CONTRATO No.1021 DE ENERO DE 2022																					
				CESIÓN	☐																
Cédula de Ciudadanía No. 234632																					
OBJETO: ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA.																					
Lugar Ejecución: BOGOTÁ D.C.			Fecha aprobación póliza: N.A																		
Vigencia: del	<table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td>0</td><td>9</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr> </table>	0	9	0	2	2	0	2	2	Hasta:	<table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr> </table>	3	1	1	2	2	0	2	2		
0	9	0	2	2	0	2	2														
3	1	1	2	2	0	2	2														
Termino de ejecución del	<table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td>0</td><td>9</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr> </table>	0	9	0	2	2	0	2	2		<table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr> </table>	3	1	1	2	2	0	2	2	Hasta:	
0	9	0	2	2	0	2	2														
3	1	1	2	2	0	2	2														
Período reportado: 09/04/2022 al 09/05/2022																					
Valor Total \$50.737.025.		Honorarios:																			
N° CDP: 509		N° CRP: 412																			
N° CDP ADICIÓN:		N° CRP ADICIÓN:																			
<p>Forma de pago: Diez (10) pagos iguales por valor de cuatro millones setecientos veintisiete mil cincuenta y dos pesos M/cte. (\$ 4.727.052), incluidos los impuestos y retenciones aplicables y un último pago por valor de tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cinco pesos M/cte. (\$ 3.466.505), incluidos los impuestos y retenciones aplicables.</p> <p>Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada con los documentos requeridos para el contrato.</p> <p>Plazo: Diez (10) meses y veintidós (22) días, contados a partir de la fecha estipulada en el oficio de inicio suscrito por el ordenador del gasto, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p>																					
Reporte de pagos a Salud y Pensión. (En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).																					
Número	Sistema	Entidad	Periodo cotizado	No. De autorización	Aportes																
	ARL																				
	SALUD	Compensar - Famisanar	052022	58591743	\$256.400																

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CERTIFICACIÓN DE PAGO	Código: 11-FR-45	
		Versión: 1	Página: 5 de 6
		Vigente desde: 16/02/2022	

	PENSIÓN				
--	---------	--	--	--	--

Reporte de valores a pagar

No. De pago	Valor del pago	Saldo por pagar
3	\$ 4.727.052	\$ 36.555.877

No. De cuenta bancaria: CUENTA AHORROS 001000118214 DAVIVIENDA

No. Rubro presupuestal: O21202020070272112 - "servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados".

INFORMACIÓN A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI X NO
El contratista ha cumplido con las obligaciones, de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

De acuerdo con las obligaciones generales:

1. Entregar el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato y mantenerlo en estado óptimo de servicio para el fin que ha sido arrendado. El inmueble ubicado en la carrera 31 No 4 - 05 fue entregado a título de arrendamiento a partir del 09 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el funcionamiento de la Personería Local de Puente Aranda.
2. Librar al arrendatario de todo acto de perturbación en el goce y tenencia del inmueble. No se han presentado situaciones de perturbación en el uso y goce del inmueble.
3. Suscribir al acta de entrega del inmueble con el supervisor del presente contrato. El acta de entrega fue suscrita entre las partes el 09 de febrero de 2022
4. Entregar el inmueble a paz y salvo de impuestos y contribuciones de toda índole, lo mismo que a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos hasta la fecha de entrega. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2022, los servicios públicos se encuentran al día.
5. Asumir el valor de los impuestos, tasas, contribuciones que afecten el bien objeto del contrato de arrendamiento. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2022, no se paga administración.
6. Garantizar que la infraestructura del inmueble tomado en arriendo cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de puertas, protección de equipos contra incendios, y demás normas de seguridad industrial que sean aplicables. Estos requisitos se verifican en el momento de tomar el inmueble en arrendamiento, previa visita realizada al inmueble por funcionarios de la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano en conjunto con la ARL, quienes verifican temas relacionados con iluminación, ventilación, áreas de circulación, baños y normas de salud y seguridad en el trabajo; la Dirección de TIC en lo relativo a la parte eléctrica, cableado estructurado y equipos de cómputo y la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos en lo que respecta a la parte eléctrica, hidráulica, la instalación de puestos de trabajo y la ubicación de extintores contra incendio

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CERTIFICACIÓN DE PAGO	Código: 11-FR-45	
		Versión: 1	Página: 6 de 6
		Vigente desde: 16/02/2022	

7. Lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento de agua potable, mínimo 2 veces durante la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano". El contratista fue informado y manifestó que acatará esta obligación y que se tiene programado lavar los tanques de agua potable en el mes de julio y mes de diciembre de 2022

8. Realizar en un término no superior a diez días calendario las reparaciones necesarias que garanticen el uso y goce del bien entregado en arriendo en caso de presentarse **CLAUSULADO ANEXO – CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**. afectaciones estructurales en el inmueble entregado por el arrendador y de las cuales se ha dejado constancia en el inventario que hace parte integral del contrato o que se generen durante la ejecución de este. El contratista se compromete a realizar las reparaciones estructurales necesarias que garanticen el uso y goce del bien entregado en arriendo en caso de presentarse en desarrollo del contrato

9. Cumplir con los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, con las disposiciones de la normatividad vigente en el desarrollo del contrato, adoptando conductas ambientales responsables. La Entidad al momento de tomar el predio en arrendamiento, implementa conductas ambientales responsables, instala puntos ecológicos y realiza las labores necesarias para el mantenimiento y cuidado de los predios

10. Realizar en coordinación del supervisor del contrato los trámites tendientes al cambio de uso del inmueble para efecto del pago de servicios públicos. Los servicios públicos son cancelados bajo el uso de inmueble público.

11. Conceder al arrendatario, sin costo adicional un plazo prudencial para la entrega del inmueble, una vez terminado el contrato, momento en el cual el arrendador se compromete a recibir el inmueble, incluidas las reparaciones y/o adecuaciones realizadas por la Entidad, durante este término el arrendatario asumirá los costos correspondientes a los servicios públicos y de vigilancia si es el caso. Esta obligación se cumplirá en el momento de finalización del contrato y entrega del inmueble

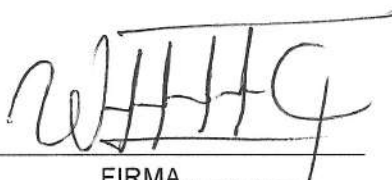
12. Las demás contempladas en la legislación civil aplicable en la materia y necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SUPERVISOR (A) O INTERVENTOR (A)

En cumplimiento de mis funciones administrativas, técnicas, financieras y legales de Supervisor(a), una vez revisadas detalladamente las actividades derivadas del objeto contractual plasmadas en el presente informe, y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas en el período informado, hago constar que el (la) Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y que a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los aportes del Sistema General de Seguridad Social, según documentos soportes adjuntos que he validado, por lo cual autorizo el presente pago.

**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL
Y RECURSOS FÍSICOS**

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO


FIRMA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.